

NOTA DE PRENSA

CRISIS COVID-19

Mantener los plazos puede llevar a miles de empresas españolas a presentar declaraciones erróneas, advierte AEDAF

EXTENDER EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EVITARÍA DISTORSIONES EN SU CÁLCULO

- Los asesores fiscales remiten a la Dirección General de Tributos y a la Secretaría de Estado de Hacienda una carta en la que se detallan las razones técnicas para ampliar el período de presentación del IS
- Si no se modificara el plazo para las empresas cuyo periodo impositivo coincide con el año natural, el cálculo del Impuesto se llevaría a cabo desde una base errónea
- AEDAF pretende así evitar que se presenten declaraciones que posteriormente tengan que ser rectificadas

Madrid, 4 de mayo de 2020. Mantener los plazos de presentación del Impuesto sobre Sociedades puede dar lugar a distorsiones en su cálculo.

Así lo han advertido los expertos de AEDAF, la Asociación Española de Asesores Fiscales, que han puesto en conocimiento de la Dirección General de Tributos y de la Secretaría de Hacienda a través de una carta, una serie de razones técnicas que sustentan la necesidad de posponer los plazos de presentación del IS.

El cálculo del Impuesto sobre Sociedades parte del resultado contable. Si no se modificara el plazo de presentación del Impuesto sobre Sociedades para las empresas cuyo periodo impositivo coincide con el año natural, en el momento de presentación del IS no estaría formuladas y aprobadas las cuentas anuales y por lo tanto, tampoco estaría lista la contabilidad de la que parte el cálculo de este impuesto.

Según los asesores, *“existen algunos beneficios fiscales aplicables en la declaración del Impuesto sobre Sociedades que dependen de la aprobación de las cuentas anuales, como, por ejemplo, la reserva de nivelación, la reserva de capitalización o la reserva de inversiones en Canarias. Lo anterior podría llevar al absurdo de la necesidad, una vez presentada la declaración del Impuesto sobre Sociedades sin un resultado contable aprobado, de tener que rectificar a posteriori la declaración presentada, con sus consecuentes complicaciones administrativas tanto para las empresas afectadas como para la AEAT”*

La Asociación Española de Asesores Fiscales mantiene una actividad constante en defensa de los derechos de los contribuyentes, reforzada desde el mismo principio de la crisis, que le ha llevado a presentar diversas propuestas y medidas en defensa del contribuyente, del tejido empresarial español y de los ciudadanos, en general.

AEDAF

Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.200 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas y titulados mercantiles y empresariales